



STED
202423600990051

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 29 de 2024

Ingeniero

Nelson Fabian Martinez Delgado
CONSORCIO DISEÑOS VIAL CAJ
TV 15 A 115 A 06
correspondencia@jasb.com.co
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202452601323352 Contrato IDU 1797 de 2021 INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ACTUALIZACION Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA LOCALIDAD DE USME, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Respuesta al Comunicado 692-1034-USME-IDU, con radicado IDU No 202452601323352. Apremio Radicación y Aprobación atención de observaciones del Diseño de Señalización Contrato IDU 1784 de 2021. 1797 2021

Respetado Ingeniero Nelson Fabián.

En atención al comunicado de la referencia en el cual la Interventoría, remite APROBADO al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU la atención de observaciones por parte de la firma INFERCAL S.A.S del comunicado SS 20243116197571 de la Secretaría Distrital de Movilidad, esta Subdirección Técnica de pronunciará en los siguientes términos.

- En el Contrato de Interventoría IDU 1797 de 2021, en la Cláusula 12 OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR, en el numeral 12.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR, se indica lo siguiente.

“...18. Presentar al IDU todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, manuales, planes, guías y procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del presente contrato.

21. Preparar y participar en las reuniones o exposiciones que sean convocadas por el IDU con el fin de difundir entre su personal y otros asistentes, las actas, los productos y demás aspectos del proyecto, de acuerdo con las instrucciones del IDU...”.

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STED
202423600990051

Información Pública
Al responder cite este número

- En el Contrato de Interventoría IDU 1797 de 2021, en la Cláusula 12 OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR, en el numeral 12.2.4 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON ELABORACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE O ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, se indica lo siguiente.

“...3. Participar en las reuniones de seguimiento y visitas de campo convocadas por el IDU, proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del contrato. Suscribir las actas correspondientes a dichas reuniones. El Interventor coordinará la asistencia del Contratista del contrato objeto de intervención.”

4. Asistir y participar en las mesas de trabajo conjuntas que se programen. Estas se desarrollarán entre los especialistas del contratista, la Interventoría y el IDU, y tendrán como fin la conciliación, unificación de criterios y suscripción de acuerdos que garanticen el buen desarrollo del contrato. Suscribir las actas correspondientes...”.

- En el Contrato de Interventoría IDU 1797 de 2021, en la Cláusula 12 OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR, en el numeral 12.2.3 OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CICLO DE GESTIÓN, APROBACIÓN, NO OBJECIÓN, AVAL DE PRODUCTOS Y CONCESIÓN DE PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS, se indica lo siguiente.

“...a. Gestión de aprobaciones Durante todo el plazo de ejecución del contrato, EL INTERVENTOR deberá vigilar y hacer seguimiento a la gestión adelantada por el contratista objeto de seguimiento para la obtención de las aprobaciones o trámites correspondientes a los estudios y diseños que elabore, efectuando las observaciones y recomendaciones pertinentes. Los productos del contrato serán aprobados por el INTERVENTOR. La Interventoría debe recibir y aprobar los productos verificando el cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones vigentes a que haya lugar, así como los avales o no objeciones expedidas por las Empresas de Servicios Públicos y las autorizaciones o permisos o avales o trámites expedidos por las Entidades Competentes.

d. Gestión de Avales o No Objeciones de empresas de servicios públicos Durante todo el plazo de ejecución de la etapa de estudios y diseños, el Interventor deberá garantizar que el Contratista del contrato objeto de intervención gestione la obtención de los avales o no objeciones correspondientes de los diseños que elabore, actualice, complemente o ajuste, ante las diferentes empresas de servicios públicos, de conformidad con el protocolo previsto en los convenios suscritos entre el IDU y dichas empresas, o

2

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STED
202423600990051

Información Pública
 Al responder cite este número

los procedimientos internos de dichas empresas. Solicitará la realización de las mesas decisorias y suscribirá las actas de competencias y pagos correspondientes; los productos se radicarán para el aval o no objeción de las empresas de servicios públicos, previa aprobación expedida por el interventor y trámite de No Objeción del IDU.

Radicados los productos, el Interventor verificará que el contratista del contrato objeto de interventoría efectúe las modificaciones, ajustes y actualizaciones por cambios normativos que exijan dichas empresas, hasta obtener el aval correspondiente, dentro del plazo que le otorgue la supervisión/interventoría del contrato para el efecto, sin que se exceda el plazo establecido para la entrega definitiva del mismo.

e. Gestión de autorizaciones, permisos o licencias por parte de autoridades administrativas Durante todo el plazo de ejecución de la etapa de estudios y diseños, EL INTERVENTOR deberá verificar y validar que el contratista del contrato objeto de interventoría gestione la obtención de las autorizaciones, permisos o licencias correspondientes a los diseños que elabore, actualice, complemente o ajuste, ante las diferentes entidades distritales o nacionales, efectuando el acompañamiento que permita su obtención. El interventor garantizará que desde el inicio del negocio jurídico se gestionen mesas de trabajo, que se conozcan las exigencias técnicas de dichas autoridades, así como los procedimientos y protocolos adoptados para surtir los trámites. Los productos se radicarán para el trámite de autorización, licencia o permiso, previa aprobación expedida por el interventor del contrato de aquellos productos de diseño que lo requieran. Radicados los productos ante las autoridades, el Interventor garantizará que el contratista del contrato objeto de interventoría efectúe las modificaciones, ajustes y actualizaciones por cambios normativos que exijan dichas autoridades, hasta obtener la autorización, licencia o permiso correspondiente, sin que se exceda el plazo establecido para la entrega definitiva del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Oportunidad de las gestiones. El INTERVENTOR debe verificar que el Contratista programe con anticipación todos los trámites y actividades requeridos para obtener las aprobaciones, no objeción, avales, permisos, licencias o autorizaciones correspondientes, cumpliendo con los plazos máximos establecidos para la entrega de cada uno de los productos contratados. No se recibirán a satisfacción por parte del IDU los productos que no cuenten con todas las aprobaciones, no objeciones, avales, permisos, licencias y autorizaciones. La falta de oportunidad o diligencia en estas gestiones, que afecte los plazos de entrega de los productos aprobados, no objetados, avalados y con todas las autorizaciones, licencias y permisos, será

3

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STED
202423600990051

Información Pública
 Al responder cite este número

considerada un presunto incumplimiento. Para determinarlo, en el marco de las disposiciones legales, el interventor, revisará las gestiones y trámites efectuados por el CONTRATISTA, quien deberá documentar todas las mesas de trabajo, radicaciones efectuadas y las respuestas y observaciones recibidas de las empresas de servicios públicos y de las autoridades distritales y nacionales competentes. La falta de calidad en los productos radicados ante ESP, el IDU o autoridades nacionales o distritales y la entrega de información incompleta o tardía se consideran presuntos incumplimientos en el trámite del ciclo de gestión, aprobación, aval de productos y concesión de permisos, autorizaciones o licencias. Lo anterior, sin perjuicio del inicio del proceso administrativo sancionatorio en contra del INTERVENTOR cuando a ello haya lugar.

De acuerdo con lo mencionado, se puede concluir lo siguiente.

- El CONSORCIO DISEÑOS VIAL CAJ, debe atender lo solicitado por la ENTIDAD mediante comunicado STED 202423600985681 de 29 julio de 2024 "...Respuesta al Comunicado 692-1020-USME-IDU, con Radicado IDU No 202452601285312. Acta de Reunión de Señalización Contrato IDU 1784 de 2021...".
- La radicación de la atención de observaciones previa aprobación de la INTERVENTORÍA al diseño de Señalización, debe ser remitida a la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, no al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, anexando el acta debidamente ajustada según el comunicado mencionado en el párrafo anterior.
- No se evidencia el concepto de la INTERVENTORÍA a cada una de la atención de observaciones realizadas por la firma INFERCAL SAS.
- No se evidencian los documentos y planos firmados por la Interventoría.
- No se evidencian los soportes de consulta de la tipología vial de los CIV objeto de los Estudios y Diseños realizados por la firma INFERCAL S.A.S.

En virtud de lo expuesto, se APREMIA al CONSORCIO DISEÑOS VIAL CAJ, por remitir productos APROBADOS sin la debida revisión documental, sin garantizar la atención de observaciones según comunicado SS 20243116197571 a la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD. Adicionalmente, deben atender las observaciones indicadas mediante comunicado STED 202423600985681; por consiguiente, se hace devolución del Diseño de Señalización, para su respectiva atención en un término no mayor a DOS (02) días a partir de la recepción del presente

4

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STED
202423600990051

Información Pública
Al responder cite este número

comunicado por cualquier medio. Se copia la presente respuesta a la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A (Póliza 33-44-101221331)¹, para su respectiva atención y fines pertinentes.

Cordialmente,

JAVIER ORTEGA VERA

Subdirector Técnico de Seguimiento a Estudios y Diseños

Firma mecánica generada el 29-07-2024 04:52:34 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 3 Folios

Con Copia a: MARIA CAMILA CACERES PENA-Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños
Con Copia a: YONNY DANIEL DUITAMA IGUERA-Oficina de Coordinación Interinstitucional
Con Copia a: ANGELA JOHANA PEDRAZA GONZALEZ-Dirección Técnica de Proyectos
Con Copia a: YINA VANESSA ACEVEDO CUBIDES-Dirección Técnica de Proyectos
Con Copia a: ARM CONSULTING SAS - Meta - Castilla La Nueva - KR 4 7 26 - armconsulting@gmail.com
Con Copia a: CB INGENIEROS SAS - Bogotá DC - Bogotá - CL 98 22 64 - info@cbingenieros.com
Con Copia a: Seguros del Estado S.A. - Bogotá DC - Bogotá - CL 83 19 10 - contactenos@segurosdelestado.com

Elaboró: JEIFER ALEXANDER URREA URREGO-Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños

¹ Compañía aseguradora del CONSORCIO DISEÑOS VIAL CAJ para el Contrato de Interventoría IDU 1797 de 2021.